

Clase de proceso	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
Demandante	Liliana Hernández Gámez en representación de Andrés Felipe Quinchía Hernández
Demandado	Wilmar Alonso Quinchía Aguirre
Radicación	50 001 31 10 003 <b>2015 00269</b> C01
Asunto	<b>Acepta renuncia poder</b>
Fecha de la providencia	Nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

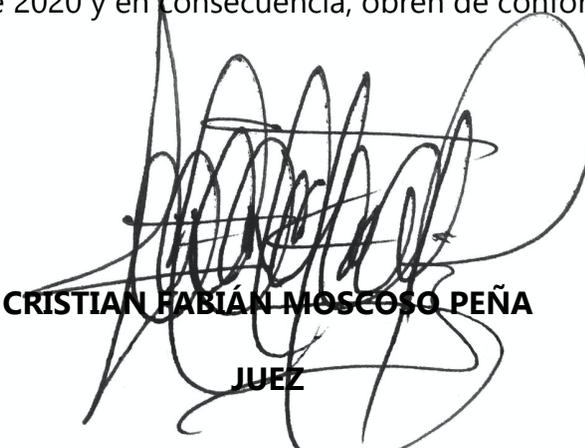
1.- Visto el escrito de renuncia allegado por la apoderada del ejecutado junto a sus anexos, se acepta la renuncia al poder que ha presentado la abogada Zulay Alejandra García Ayala como apoderada del señor **Wilmar Alonso Quinchía Aguirre**.

En consecuencia, se requiere al señor **Wilmar Alonso Quinchía Aguirre** al correo electrónico: [megafonollanero@gmail.com](mailto:megafonollanero@gmail.com) para que acredite la condición de abogado inscrito o constituya en debida forma el apoderamiento judicial, a fin de continuar actuando en el proceso, atendiendo la renuncia presentada.

2.- Teniendo en cuenta el reporte de títulos visto en *20ReporteTítulos*, el saldo insoluto visto en *21ModificaLiquidacionCredito13072021* y las órdenes de pago vistas en los archivos *22 y 23*, se tiene que el demandado aún adeuda la suma de \$625.418, conforme a la última liquidación de crédito aprobada. Por lo tanto, se ORDENA oficiar al Tesorero Pagador de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional – CASUR, para que le siga descontando el 20% de lo percibido por el señor WILMAR ALONSO QUINCHÍA AGUIRRE hasta completar dicho valor. Aclarando que dicho descuento es diferente a la cuota alimentaria que para este año 2021 es por la suma de \$333.919..

Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

**NOTIFÍQUESE**

  
**CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA**  
**JUEZ**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 058  
Del 10-09-2021.

\_\_\_\_\_  
Secretaria